



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2013/251

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

Esta Comisión Permanente de Hacienda propone a su atenta consideración, la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el Dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio 2012, y:

Resultando:

1. Que esta Comisión llevó a cabo el análisis exhaustivo de los documentos presentados por la Contraloría General y que fueron elaborados por la Dirección de Finanzas, sobre el origen de los ingresos ministrados, tanto vía subsidios ordinarios y extraordinarios del Gobierno Federal y Estatal, como los ingresos propios derivados de los servicios escolares, no escolares, Incorporadas, apoyos especiales, donativos, productos financieros, entidades auxiliares y otros ingresos, así **como apoyos especiales** (Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, Programa de Mejoramiento del Profesorado, entre otros) y otros ingresos, correspondientes al periodo: Enero – Diciembre de 2012.
2. Además, se analizaron las erogaciones efectuadas conforme al Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de 2012.
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo General Universitario en el resolutivo segundo del dictamen número II/2012/039, de fecha 20 de marzo de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XIII, de la Ley Orgánica y 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en cumplimiento del acuerdo contenido en el oficio IV/08/2012/1577/II, de fecha 22 de agosto de 2012, esta Comisión Permanente de Hacienda autorizó la contratación del despacho de auditores externos, "PriceWaterHouseCoopers", S.C., para que realizara la auditoría y emitiera el dictamen al Estado de Origen y Aplicación de Fondos de la Universidad de Guadalajara, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; tomando en consideración el reconocido prestigio, experiencia en auditorías a entes públicos, además de que cuenta con una estructura idónea para practicar la auditoría a la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2013/251

4. Que la Comisión Permanente de Hacienda, conjuntamente con la Contraloría General y la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, analizó la Cuenta Financiera de esta Casa de Estudios del ejercicio antes mencionado, debidamente revisada por el auditor externo.
5. Que se verificó que los recursos obtenidos vía subsidio federal y estatal en los rubros ordinarios y extraordinarios, con sus categorías de regularizable y no regularizable, así como los provenientes de los ingresos propios, fueran aplicados de conformidad con lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2012.
6. Que del Dictamen de los Auditores Externos se desprende que los sistemas contables y financieros utilizados por la Dirección de Finanzas, cumplen con los requisitos y contenido de la normatividad vigente.
7. Que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas y dictaminado por los auditores externos, presentado por esta Comisión Permanente de Hacienda, se somete a la consideración de este H. Consejo General Universitario, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

En virtud de los resultandos antes expuestos y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22, de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2013/251

- V. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica, en relación con el 185, fracción I, del Estatuto General y 59 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, es facultad del H. Consejo General Universitario aprobar anualmente la cuenta financiera de la Universidad y analizar y aprobar, en su caso, los informes de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio anterior, así como el dictamen del auditor externo, a más tardar el 31 de marzo.
- VI. Que son atribuciones del Rector General, conforme lo señala la fracción XII, artículo 35 de la Ley Orgánica, es atribución de la Rectoría General rendir anualmente al Consejo General Universitario, un informe del estado financiero que guarda la institución, mismo que deberá publicarse en 2 de los diarios de mayor circulación en la Entidad.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario, para su aprobación, la cuenta financiera universitaria incluyendo el dictamen de auditoría externa, según lo disponen la fracción II del artículo 86 del Estatuto General de esta Casa de Estudios y la fracción I, artículo 42 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 42, fracción I, del Reglamento del Sistema de Fiscalización, corresponde a la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario, para su aprobación, la Cuenta Universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa.
- IX. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en General, según lo prevé la fracción III, artículo 86 del Estatuto General.
- X. Que según lo prevén las fracciones I y II, artículo 185 del Estatuto General, el Consejo General Universitario conocerá y en su caso aprobará, a más tardar el 31 de marzo, el informe pormenorizado de la cuenta universitaria anual correspondiente al ejercicio anterior, así como el dictamen del auditor externo y a través de la Comisión de Hacienda recomendará la implementación de políticas y prioridades en la asignación de recursos, en su control, evaluación y seguimiento y la Rectoría General propondrá las políticas presupuestales y lineamientos estratégicos para la administración de los recursos y bienes de la Universidad de conformidad con los criterios señalados en la Ley y sus reglamentos y su estricta observancia rendirá la cuenta universitaria anual ante el Consejo General Universitario a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su ejecución.
- XI. Que la cuenta universitaria será turnada a la Contraloría General para su revisión y fiscalización a través de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.
- XII. Que la Contraloría General o en su defecto el despacho externo rendirán al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión Permanente de Hacienda, el informe de resultados de la cuenta universitaria a más tardar en la primera quincena del mes de marzo, según lo establece el artículo 22 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2013/251

XIII. Que la Comisión Permanente de Hacienda elegirá conforme a la normatividad universitaria aplicable, al despacho externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria, según lo señala el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "PriceWaterHouseCoopers, S.C." que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2012.

SEGUNDO.- Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2013, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO.- La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2013/251

CUARTO.- La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO.- Facúltase al Rector General Sustituto para que en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 13 de marzo de 2013.


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos